



ANTECEDENTES

- I. El 19 de mayo de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)**, la siguiente solicitud de información:

"Preguntas referentes al nuevo inmueble de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en Ejército Nacional 223 Con respecto al nuevo edificio, solicito a la dependencia en cuestión proporcionar la siguiente información en cumplimiento de la Ley de Transparencia: 1. Procedimiento por el cual se seleccionó el edificio en cuestión. 2. Bases del estudio o diagnóstico de las necesidades del sector que conllevaron a la coincidencia entre dicho diagnóstico y el edificio adquirido 3. Capacidad en número de empleados que pueden ser instalados en el nuevo edificio, número de empleados actuales de las áreas que serán trasladadas al edificio, proyección anual de crecimiento del sector en 20 años (en términos de empleados). 4. Compañías contratadas para la adaptación del edificio y el monto del costo de dichas adaptaciones. 5. Estudio financiero que demuestra la rentabilidad de esta inversión. 6. Condiciones del arrendamiento financiero al que estará sujeto el inmueble (fecha de terminación, opción de compra, monto mensual, tasa de interés, condiciones de mantenimiento). 7. Diagnóstico ambiental del edificio con respecto a su diseño, a sus materiales de construcción y a su ubicación. 8. Fecha de inicio de construcción del edificio y fecha de terminación. Usos previos del mismo. 9. Propietarios del inmueble (en caso de ser una sociedad o persona moral, nombres de los principales accionistas) 10. Nombre del constructor o empresa constructora (socios principales). 11. Fecha en que se inició el pago del arrendamiento financiero. 12. Monto del presupuesto que se destinará mensualmente al mantenimiento del edificio (si el costo está incorporado en el pago mensual de arrendamiento, favor de desglosarlo). 13. Estrategia de involucramiento de los empleados para la mudanza, que facilidades se les otorgan, minuta de reuniones informativas a empleados de base y de confianza. 14. Encuestas realizadas a los empleados con respecto a sus opiniones, necesidades, flujos de movilidad, ubicación de centros escolares, etc. 15. Opciones de movilidad para los empleados. 16. Manifestación de Impacto Ambiental de la construcción. 17. Explicación de origen de socavón abierto en las proximidades del edificio el mes de abril. 18. Beneficios de ubicarse en esa zona tomando en cuenta que el resto del sector se ubica en el sur de la ciudad. 19. Destino de las economías originadas por la mudanza. 20. Beneficios para el usuario y ciudadano que requiere los servicios de la Semarnat. 21. Disponibilidad de agua en la zona. 22. Disponibilidad de servicios de comida, transporte, estacionamiento. 23. Manejo de archivos, capacidad de carga del edificio actual y prevista para los siguientes 20 años. 24. Costo anual de las bodegas que se rentarán para albergar los archivos de la dependencia. Ubicación de las mismas, personal que requieren para su atención y a quién se le contrataron o se le contratarán.

Datos Adicionales: conocer la motivación y beneficios de comprar el inmueble ubicado en Ejército Nacional 223, para reubicar las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (SIC)

44

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN NÚMERO 69/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO 0001600147115.**

- II. El 02 de junio de 2015, la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** emitió el oficio número **512/DGRMIS/0546/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa, aún no concluye con la revisión exhaustiva de la información que obra en sus expedientes en virtud del volumen de datos requeridos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 69/2015/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO 0001600147115.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 04 de junio de 2015.

30

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

40

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales